

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE
VILLAVICENCIO, META**

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo
C.P.A. y de lo C.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y ante el desconocimiento de la información del destinatario, se procede a la siguiente notificación.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ha proferido Auto sin número del 15 de enero de 2020, expediente N° AA-230-2020-010;

RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar la actuación administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-89807 y 230-165157 de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO.- Confórmese el Expediente No. 010 de 2020, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1737 de 2011.

TERCERO.- Ordenase la práctica de pruebas, teniendo en cuenta que durante la actuación administrativa y hasta antes de proferir decisión de fondo se podrán allegar, aportar, pedir y practicar de oficio o a petición de parte, sin requisitos especiales, las pruebas que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO.- Oficiese a la Curaduría Segunda Villavicencio, a fin de que certifique la existencia y validez de la “**Licencia Urbana Resolución No. 036 del 04 de noviembre de 2011**” mediante la cual, se otorgó Licencia de, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-89807.

QUINTO.- Oficiese a la Notaria Primera de Villavicencio, a fin de que certifique la existencia y validez de la Escritura 1583 del 11.03.2021, mediante la cual, realizó la división material, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-89807.

SEXTO.- Oficiese a la Agencia Nacional de Tierras Territorial Meta, a fin de que certifique la existencia y validez del permiso, mediante la cual, se autorizó la división

material, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-89807.

SÉPTIMO.- Téngase como prueba el Diagnostico de la Delegada de Tierras y sus anexos, las copias de las escrituras que obran en el IRIS Documental, y las trazabilidades de los turnos, inscritos que han sido mencionados en el presente auto.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a los señores:

TITULAR	DIRECCION
AYALA CASTILLO ALFREDO ENRIQUE – CC 17340947	Calle 59 # 56-63 Apto. 1026 Bogotá.
AYALA CASTILLO JAIME RICARDO – CC 79355673	Carrera 57 # 138-66 Int. 4 Apto. 302 Bogotá.
TORRES SUAREZ ERIKA JOHANNA – CC 40326724	Carrera 81 Bis #6 C -62 Casa 97 Bogotá.
RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. – NIT 8920015291	Carrera 23 # 5-70 Barrio Los Centauros Villavicencio.

De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá mediante aviso, según lo establecen los artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en el Diario Oficial a costa de esta oficina y en la página Web de la entidad www.supernotariado.gov.co, para comunicar a todos los interesados de los folios 230-89807 y 230-165157, señores: BANCO CAFETERO – Y DIAN VILLAVICENCIO – NIT 800197268-4 Y,

DECIMO PRIMERO.- Continúese el Bloqueo preventivo de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-89807 Y 230-165157, conforme al Turno 2019-230-3-1017.

DECIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente auto en el Diario Oficial a costa de esta oficina y en la página Web de la entidad www.supernotariado.gov.co.

DECIMO TERCERO.- Este Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa por ser un auto de trámite, de conformidad con el art. 75 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta a los quince (15) día del mes de enero de 2020.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Meta

Calle 39 N° 31 – 59 Centro.

PBX (098) 6625029

Email: ofregisvillavicencio@Supernotariado.gov.co



Dentro del expediente no figura dirección Razón por la cual la notificación se surtirá conforme a lo establecido en el Art.69 del C.P.A y C.A.

Hay firma del Dr. GEORGE ZABALETA TIQUE.
Registrador Principal ORIP Villavicencio

El presente aviso se fija por el término de 5 días en la cartelera del despacho oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Villavicencio, y se publica en la página web de la Superintendencia de notariado y Registro para notificar a **ALFREDO ENRIQUE AYALA CASTILLO C.C. 17340947, RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. - NIT. 8920015291.**

Fecha de fijación: hoy 13 de octubre de 2021, siendo las 8.00 AM.

Fecha de des fijación: el día 20 de octubre de 2021, a las 4.00 PM.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fecha del retiro del aviso.



WILLINGTON MARTINEZ DIAZ

Coordinador Grupo Jurídico Registral ORIP V/cio.